

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUTRAN

Ruc/código :	20508740361	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO TEXTIL VIANNY S.A.C.	Hora de envío :	17:25:07

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA CINTA REFLECTIVA

En el numeral 14.1.1 de las Especificaciones técnicas adjuntas, manifiestan que para la presentación de ofertas se deberá adjuntar la ficha técnica de la cinta reflectiva y telas.

Respecto a la cinta reflectiva se consulta si respecto al ancho de la cinta reflectiva puede estar expresado en milímetros, ya que de acuerdo a las características solicitadas es el producto denominado "3M[¿] Scotchlite, Tela Reflectiva Industrial, 9910, Plateada, 50.8 mm", y en su ficha técnica no refiere medida en "cm" o "pulgadas", tal cual lo solicitan, misma que en el mercado nacional no es muy comercial, misma que restringiría la participación del presente procedimiento de selección al mismo tiempo de encarecer el producto final.

En esa línea, se consulta si se puede considerar la composición de la cinta reflectiva a 65% poliéster 35% algodón, con ciclo de lavados domésticos mayor a 50 de color plateado (silver), plata o plomo plata, ya que dichas características son las mas comerciales en el mercado nacional, en consecuencia en la ficha técnica solamente se debería de acreditar la característica de composición el ancho, ciclos de lavados domésticos, retro reflectividad y el color.

De persistir con el producto 100% poliéster, de 100 lavados domésticos y 50 lavados al seco, se solicita amparados en el principio de transparencia, indicar que otras marcas y/o modelos de cinta reflectiva cumplen con las características solicitadas que se comercialicen en el mercado peruano de acuerdo a su indagación de mercado, ya que el componente cinta reflectiva en la prenda es determinante al momento de determinar el precio de la prenda.

RESPECTO A LA TELA

Se solicita evaluar que indique las fichas técnicas de la telas las características referida a la denominación, composición, peso de la tela plana y de la tela punto para polos la denominación, composición, peso y titulo de hilo.

Respecto a la tela plana se solicita considerar en el tejido la descripción de "Sarga 3/1" descripción que corresponde a la tela plana, ya que es lo mas usual en la descripción referida a la tela plana, toda vez que en la gran mayoría de fabricantes no detallan la descripción "plana" en sus fichas.

Sobre la característica "SANFORIZADO", en telas que no sean marca NUEVO MUNDO, consideran la descripción "resistente y con solidez de color a la luz y lavadas", que es el concepto de la característica "SANFORIZADO", por lo que se consulta si se va considerar dicha descripción con la finalidad de aceptar mayores fabricantes de tela.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 14 Literal: 14.1.1 Página: EETT
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA CINTA REFLECTIVA

Respecto a la cinta reflectiva el ancho puede estar expresado en milímetros.

Debido a la frecuencia de uso de la indumentaria y considerando que es imprescindible para la seguridad del personal que realiza labores nocturnas y en lugares de poca visibilidad (factores climáticos adversos), se persiste con las características requeridas para la cinta reflectiva con la finalidad de que esta tenga mejor resistencia y mayor durabilidad con respecto a la cantidad de ciclos de lavado. Sin perjuicio de ello se conoce de la existencia de al menos 2 marcas que

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUTRAN

Anexos

14

14.1.1

EETT

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

REFLECTIVA INDUSTRIAL 9910 y CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL ARBONA 3001P9G05 / 9200)

RESPECTO A LA TELA

Las fichas técnicas de las telas deberán indicar los valores requeridos para cada característica solicitada de acuerdo al numeral 6 de las especificaciones técnicas

Respecto a tejido se considerará en tejido plano o trama y udimbre o Sarga 3/1.

No se considerará la descripción "resistente y con solidez de color a la luz y lavadas", toda vez que la característica "SANFORIZADO" se refiere al tratamiento del algodón para evitar encogimiento cuando la prenda es lavada, se conoce la existencia de marcas que cumplen con las características solicitadas. (Drill Atlas Pesado, drill nuevo mundo, drill lafayette)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el literal e) del numeral 2.2.1.1. (Documentos para la admisión de la oferta) de las bases integradas.

Se modificará el numeral 6.2 y 14.1.1 de las especificaciones técnicas:

6.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CINTA REFLECTIVA

ANCHO 5 CM o 2 PULGADAS o EQUIVALENTE

COLOR GRIS PLATA O PLATA O PLOMO PLATA

14.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA CINTA REFLECTIVA Y TELAS.

CARACTERÍSTICAS A VERIFICAR:

CINTA REFLECTIVA

- ANCHO: 5cm o 2 $\frac{1}{2}$ o equivalente

- COLOR: Plata o Plomo plata o Gris plata

- LAVADOS DOMÉSTICOS:100 CICLOS A 60°C a más

- LAVADORA EN SECO: 50 CICLOS a más

TELA PRINCIPAL Y SECUNDARIAS (de corresponder) de acuerdo a los valores requeridos en el numeral 6 del presente.

- TEJIDO (Se considerará tejido plano o trama y urdimbre o sarga 3/1

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUTRAN

Ruc/código : 20508740361

Fecha de envío : 29/04/2024

Nombre o Razón social : CONSORCIO TEXTIL VIANNY S.A.C.

Hora de envío : 17:25:07

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

ITEM 1: CHALECO

Respecto al peso de la tela DRILL SANFORIZADO 100% ALGODON, se consulta si consideraran las fichas que indiquen el gramaje que se encuentre en el rango de "mayor o igual a 256.50 gr/m2 y menor o igual a 283.5 gr/m2"

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 6.3

Literal: 6.3.1.1

Página: EETT

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ITEM 1: CHALECO

Respecto al peso de la tela DRILL SANFORIZADO 100% ALGODON, se considerarán las fichas que indiquen el gramaje que se encuentre en el rango de "mayor o igual a 256.50 gr/m2 y menor o igual a 283.5 gr/m2"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUTRAN

Ruc/código : 20508740361

Fecha de envío : 29/04/2024

Nombre o Razón social : CONSORCIO TEXTIL VIANNY S.A.C.

Hora de envío : 17:25:07

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

ITEM 1:CHALECO

Según gráfico adjunto no referencia la descripción 13 y 14 de la descripción.

Respecto a la medida del cierre principal, se dejará a consideración del diseño del confeccionista o hay una medida específica por talla que se deba respetar.

El broche acerado será a su color natural o se deberá teñir a tono de la tela principal.

Respecto al numeral 6 de su cuadro manifiesta que debe de tener un bolsillo tipo ojal con cierre de nylon, se solicita especificar las medidas de dicho bolsillo en cuanto al ancho alto y profundidad.

Sobre las anillas de metal, será a su color natural o se deberá teñir a tono de la tela principal.

Confirmar se los cierres de los bolsillos son de Nylon tipo tractor.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 6.3

Literal: 6.3.1.2

Página: EETT

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ITEM 1:CHALECO

Se actualiza gráfico referenciando ítem 13 y 14

La medida del cierre principal se dejará a consideración del diseño del confeccionista la cual debe ser acorde a las tallas.

El broche acerado será de color natural

Las medidas del bolsillo tipo ojal, serán las máximas permitidas por cada talla de la prenda. Ancho: desde el cerrado lateral(cierre de costado) hasta el cierre central. Alto: desde el espacio entre las cintas reflectivas hasta el ribete inferior de la prenda. Profundidad: acorde al diseño del confeccionista

Sobre las anillas de metal, será de color natural

Los cierres de los bolsillos son de Nylon tipo estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualiza imagen del numeral 6.3.1.2 Características técnicas del diseño del Chaleco de las especificaciones técnicas, respecto al ítem 13 y 14.

*Se modifica descripción de los Nros 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 14 del según recuadro del numeral 6.3.1.2 Características técnicas del diseño del Chaleco de las especificaciones técnicas

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUTRAN

Ruc/código : 20508740361

Nombre o Razón social : CONSORCIO TEXTIL VIANNY S.A.C.

Fecha de envío : 29/04/2024

Hora de envío : 17:25:07

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

ITEM 4: CAMISETA MANGA LARGA

Sobre el RIB para los puños, confirmar si se refieren al RIB 1x1 o especificar que dimensión de RIB requieren, asimismo por sus características de spandex va contener licra o elastano, por consecuencia en el informe de ensayo no dará como resultado la composición 100% algodón.

Sobre el cuello tejido, se solicita que confirmen si se refieren al tejido rectilíneo, mismo que por sus características de spandex va contener licra o elastano, por consecuencia en el informe de ensayo no dará como resultado la composición 100% algodón.

Sobre lo mencionado en los párrafos precedentes se consulta si en la indagación de mercado realizada adjuntaron el informe de ensayo de la muestra donde indique que dichos componentes de la prenda emiten un resultado de 100% algodón.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 6.3

Literal: 6.3.4

Página: EETT

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ITEM 4: CAMISETA MANGA LARGA

Sobre el RIB para los puños, se confirma que se refieren al RIB 1x1, así mismo se persiste en la composición de 100% ALGODÓN sin embargo se considerará composición que cuente hasta con 5% de poliéster o elastano o spandex o licra o similar.

Sobre el cuello tejido, se confirma que se refiere a tejido rectilíneo, así mismo se persiste en la composición de 100% ALGODÓN sin embargo se considerará composición que cuente hasta con 5% de poliéster o elastano o spandex o licra o similar.

Para la indagación de mercado no se adjuntaron informes de ensayo, toda vez que de acuerdo a las especificaciones técnicas el informe de ensayo es requerido en la etapa de presentación de muestra, posterior a la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualiza el segundo y tercer cuadro del numeral 6.3.4.1 Características técnicas de la tela principal y telas secundarias de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUTRAN

Ruc/código : 20508740361

Fecha de envío : 29/04/2024

Nombre o Razón social : CONSORCIO TEXTIL VIANNY S.A.C.

Hora de envío : 17:25:07

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

ITEM 4: CAMISETA MANGA CORTA

Sobre el RIB para los puños, confirmar si se refieren al RIB 1x1 o especificar que dimensión de RIB requieren, asimismo por sus características de spandex va contener licra o elastano, por consecuencia en el informe de ensayo no dará como resultado la composición 100% algodón.

Sobre el cuello tejido, se solicita que confirmen si se refieren al tejido rectilíneo, mismo que por sus características de spandex va contener licra o elastano, por consecuencia en el informe de ensayo no dará como resultado la composición 100% algodón.

Sobre lo mencionado en los párrafos precedentes se consulta si en la indagación de mercado realizada adjuntaron el informe de ensayo de la muestra donde indique que dichos componentes de la prenda emiten un resultado de 100% algodón.

Sobre la basta de la manga refieren 1.5 cm, esta dimensión será con la tela secundaria (manga) o se realizará el dobles a la misma tela.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 6.3

Literal: 6.3.5

Página: EETT

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ITEM 4: CAMISETA MANGA CORTA

Sobre el RIB para los puños, se confirma que se refieren al RIB 1x1, así mismo se persiste en la composición de 100% ALGODÓN sin embargo se considerará composición que cuente hasta con 5% de poliéster o elastano o spandex o licra o similar.

Sobre el cuello tejido, se confirma que se refiere a tejido rectilíneo, así mismo se persiste en la composición de 100% ALGODÓN sin embargo se considerará composición que cuente hasta con 5% de poliéster o elastano o spandex o licra o similar.

Para la indagación de mercado no se adjuntaron informes de ensayo, toda vez que de acuerdo a las especificaciones técnicas el informe de ensayo es requerido en la etapa de presentación de muestra, posterior a la suscripción del contrato, y no para la presentación de ofertas.

La basta de la manga deberá ser de la tela secundaria(manga)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se actualiza el segundo y tercer cuadro del numeral 6.3.5.1 Características técnicas de la tela principal y telas secundarias de las especificaciones técnicas.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUTRAN

Ruc/código : 20508740361

Fecha de envío : 29/04/2024

Nombre o Razón social : CONSORCIO TEXTIL VIANNY S.A.C.

Hora de envío : 17:25:07

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

ITEM 7: PANTALON DRILL UNISEX

Respecto al peso de la tela DRILL SANFORIZADO 100% ALGODON, se consulta si consideraran las fichas que indiquen el gramaje que se encuentre en el rango de "mayor o igual a 256.50 gr/m2 y menor o igual a 283.5 gr/m2"

Confirmar si los ítems 9,10 y 11 referenciados en el gráfico de detalle del pantalón corresponden al detalle del cuadro del ítem 6.3.7.3 medidas del pantalón drill unisex.

Referente al elástico solicitado en la pretina del pantalón se solicita indicar cual será la medida mínima, o será de acuerdo a lo que considere el confeccionista.

Se solicita indique la medida de separación entre cintas reflectivas, o confirmar si se dejará a consideración del confeccionista.

Las cintas reflectivas son a la altura de la rodilla o debajo de la rodilla, se solicita estandarizar terminología.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 6.3

Literal: 6.3.7

Página: EETT

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ITEM 7: PANTALON DRILL UNISEX

Respecto al peso de la tela DRILL SANFORIZADO 100% ALGODON, se consideraran las fichas que indiquen el gramaje que se encuentre en el rango de "mayor o igual a 256.50 gr/m2 y menor o igual a 283.5 gr/m2"

Se confirma: los ítems 9,10 y 11 referenciados en el gráfico de detalle del pantalón corresponden al detalle del cuadro del ítem 6.3.7.3 medidas del pantalón drill unisex.

El elástico solicitado en la pretina del pantalón será de acuerdo a lo que considere el confeccionista el cual deberá cumplir la función de ajuste.

La medida de separación entre cintas reflectivas será de entre 5cm.

Las cintas reflectivas son debajo de la rodilla, se estandariza terminología.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 6.3.7.2 Características técnicas del diseño del pantalón drill unisex y 6.3.7.3 Medidas del pantalón drill unisex de las especificaciones técnicas.

Se modifica el segun cuadro del numeral 6.3.7.2 Características técnicas del diseño del pantalón drill unisex
3 CINTA REFLECTIVA: Lleva DOS (02) cintas reflectivas cosidas en forma paralela alrededor de cada pierna debajo de la rodilla. Separación entre cintas 5 cm.

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUTRAN

Ruc/código : 20508740361

Fecha de envío : 29/04/2024

Nombre o Razón social : CONSORCIO TEXTIL VIANNY S.A.C.

Hora de envío : 17:25:07

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto al informe de ensayo de las muestras, se solicita indicar respecto a su indagación de mercado sobre que norma técnica propusieron se deba realizar los ensayos de las telas, ya que en las especificaciones técnicas no detallan dicha característica.

Por otro lado, se consulta si se debe de presentar un informe de ensayo por cada tipo de tela solicitada en la prenda y un informe adicional para la cinta reflectiva, es decir para el chaleco se debe de presentar 2 informes de ensayo, para el polo 4 informes de ensayo, para el pantalón 2 informes de ensayo?

Los laboratorios no realizan prueba de color, solamente realizan pruebas de tejido, composición peso, se solicita indicar si en la indagación de mercado se ha presentado un informe de ensayo que indique todas los ítems solicitados.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6.3 **Literal:** 14.2.1 **Página:** EETT

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La presentación de informes de ensayo se solicitan con el fin de corroborar y respaldar las características de la cinta reflectiva y telas presentadas, la norma técnica será determinada por el laboratorio de acuerdo a las características a evaluar.

Se precisa que para cada prenda se debe de presentar sus respectivos informes de ensayo por cada tipo de tela e informe de ensayo de la cinta reflectiva.

Se verificaron las pruebas que se realizan en laboratorios, en ese sentido solo se solicitarán pruebas de tejido, composición, peso y TITULO DEL HILO (para camisetas), Para la indagación de mercado no se adjuntaron informes de ensayo, toda vez que de acuerdo a las especificaciones técnicas el informe de ensayo es requerido en la etapa de presentación de muestra, posterior a la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el numeral 14.2.1 de las especificaciones técnicas

CINTA REFLECTIVA: COMPOSICIÓN

TELA PRINCIPAL Y SECUNDARIAS: TEJIDO, COMPOSICION, PESO, TITULO DEL HILO (solo camisetas)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUTRAN

Ruc/código : 20601328624

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : MODAS & STYLOS IVET S.A.C.

Hora de envío : 18:09:36

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Si hubiera alguna incongruencia entre grafico y texto que prevalece?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: A

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

PREVALECE EL TEXTO, LAS IMÁGENES SON REFERENCIALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUTRAN

Ruc/código : 20601328624

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : MODAS & STYLOS IVET S.A.C.

Hora de envío : 18:09:36

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Referente al plazo de entrega de las prendas menciona que el plazo sera de 30 dias calendarios por cada ITEM. Solicitamos al comite de seleccion poder ampliar el plazo de entrega a 45 dias calendarios, ya que la producción en su mayoría es de mil prendas para adelante.

Se acepta sugerencia?

Acápíte de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: B

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA, EN LA INDAGACION DE MERCADO SE OBTUVIERON COTIZACIONES QUE CUMPLEN CON EL PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIO PARA CADA ITEM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUTRAN

Ruc/código : 20601328624

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : MODAS & STYLOS IVET S.A.C.

Hora de envío : 18:18:08

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Referente a la confeccion del chaleco menciona que la union del hombro y costados debera ser con maquina cerradora, por lo cual solicitamos que la confeccion sea con remalle y puntada de seguridad para un acabado mas seguro. Se acepta sugerencia.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: C **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA, la unión del hombro y costados deberá ser con maquina cerradora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUTRAN

Ruc/código : 20601328624

Nombre o Razón social : MODAS & STYLOS IVET S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2024

Hora de envío : 18:18:08

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Referente a la ficha tecnica de la cinta reflectiva, menciona composición 100% polyester, lavado a 100 ciclos, por lo que solicitamos que se pueda trabajar con la cinta reflectiva 3M ya que la que se solicita en el proceso no se encuentra vigente en el mercado, por lo tanto imposibilitaria la confeccion de la muestra y/ o producción.
Se acepta sugerencia?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: D **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debido a la frecuencia de uso de la indumentaria y considerando que es imprescindible para la seguridad del personal que realiza labores nocturnas y en lugares de poca visibilidad (factores climáticos adversos), se persiste con las características requeridas para la cinta reflectiva con la finalidad de que esta tenga mejor resistencia y mayor durabilidad con respecto a la cantidad de ciclos de lavado. Sin perjuicio de ello se conoce de la existencia de al menos 2 marcas que cumplen con las características solicitadas. (3M SCOTCHLITE TELA REFLECTIVA INDUSTRIAL 9910 y CINTA REFLECTIVA INDUSTRIAL ARBONA 3001P9G05 / 9200)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-SUTRAN/05.1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUTRAN

Ruc/código : 20501424341

Fecha de envío : 06/05/2024

Nombre o Razón social : YANLI COMERCIALIZADORA E.I.R.L.

Hora de envío : 18:19:07

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

CONSULTA.- Tenemos comprobantes de pago cuyo depósito el cliente no lo realizó en su totalidad debido a las penalidades que hubo. Preguntamos si dichos comprobantes de pago sirven como experiencia del postor en la especialidad por lo que solicitamos que nos aclaren.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, tal como se señala en el requisito de calificación "experiencia del postor", esta se refiere directamente al monto facturado acumulado, es decir, a la suma monetaria por la cual un determinado postor emite un comprobante de pago. Cabe precisar que el ¿monto facturado¿ corresponde al costo o valor de las prestaciones ejecutadas por el contratista, según los precios pactados en el contrato, en un determinado periodo, valor que no se afecta por la aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null